



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 246-2016-CR/GRL*

Huacho, 05 de agosto de 2016.



**VISTO:** La Carta N° 054-2016-CO-FCR/GRL, del Consejero por la provincia de Barranca, Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, quien solicita se considere como punto de Agenda en la Sesión Ordinaria del 05 de agosto del año en curso; la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 085 y 178-2016-CR/GRL, respecto a los Informes N° 102-2016-GRL/SGRA-OL-RHOG y el Informe N° 012-2016-GRL/SGRA-OL-RHOG elaborados por el Sr. Renzo Hernan Ordoñez Guzmán, Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipos del Gobierno Regional de Lima;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2016-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2016-CR/GRL

Que, el artículo 32° literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional referido en el considerando precedente, establece que es una función de las Comisiones Ordinarias proponer al Consejo Regional la adopción de medidas convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, el Sr. Renzo Hernán Ordoñez Guzmán, Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipos del Gobierno Regional de Lima, sustentó el Informe N° 102-2016-GRL/SGRA-OL-OEMP presentado ante el Consejo Regional de Lima, en la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima llevada a cabo el 31 de marzo del año 2016 y el Informe N° 012-2016-GRL/SGRA-OL-RHOG, del mismo funcionario sustentado en la sesión extraordinaria realizada el 15 de junio del año 2016;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2016-CR/GRL; se dispuso entre otros, derivar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento el Informe N° 102-2016-GRL/SGRA-OL-OEMP elaborado por el Ing. Renzo Hernán Ordoñez Guzmán, Jefe de la Oficina Maquinaria Pesada y Equipos del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 178-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, derivar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, la documentación presentada por el Sr. Renzo Hernán Ordoñez Guzmán, Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional de Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente a la señalada Comisión;

Que, el Gobierno Regional del departamento de Lima cuenta, a junio del año 2016, con 117 vehículos pesados, de los cuales 80 se encuentran operativos y 37 en condición de no operativos, de acuerdo al siguiente detalle:

| UNIDAD            | OPERATIVO | INOPERATIVO | TOTAL      |
|-------------------|-----------|-------------|------------|
| TRACTOR ORUGA     | 19        | 8           | 27         |
| CARGADOR FRONTAL  | 9         | 3           | 12         |
| MOTONIVELADORA    | 4         | 3           | 7          |
| RODILLO VIBRADOR  | 1         | 3           | 4          |
| EXCAVADORA        | 10        | 1           | 11         |
| RETROEXCAVADORA   | 1         | 1           | 2          |
| TRACTOR NEUMATICO | 0         | 2           | 2          |
| VOLQUETES         | 19        | 8           | 27         |
| CAMION CISTERNA   | 1         | 3           | 4          |
| CAMIONCITO        | 3         | 2           | 5          |
| TRACTO            | 4         | 0           | 4          |
| TRACTOR AGRICOLA  | 2         | 3           | 5          |
| CAMION PLATAFORMA | 1         | 0           | 1          |
| MINICARGADORES    | 2         | 0           | 2          |
| CAMA BAJA         | 4         | 0           | 4          |
| <b>TOTAL</b>      | <b>80</b> | <b>37</b>   | <b>117</b> |



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2016-CR/GRL

Que, no se evidencia en ninguno de los informes ni en la exposición presentada por el Sr. Renzo Ordoñez Guzmán, Jefe de la Oficina de Maquinarias y Equipos, la existencia de un Plan de reparación de estas treinta y siete (37) maquinas reportadas como inoperativas, informe técnico que incluya no solamente la descripción del estado situacional, sino también el costo de reparación que permita decidir entra la reparación y darlos de baja. De igual manera, deberá incluirse las razones de su inoperatividad, y de ser el caso señalar los responsables que ocasionaron tal estado.

Que, las maquinarias adquiridas por la Dirección Regional de Agricultura durante el periodo 2015-2016 corresponden a un total de veintisiete (27) unidades, de las cuales siete (7) se adquirieron en el año 2015 y veinte (20) en el año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

| UNIDAD                 | 2015     | 2016      | TOTAL     |
|------------------------|----------|-----------|-----------|
| TRACTOR ORUGA          | 7        | 2         | 9         |
| CARGADOR FRONTAL       | 0        | 2         | 2         |
| EXCAVADORA             | 0        | 6         | 6         |
| EXCAVADORA SOBRE RUEDA | 0        | 1         | 1         |
| VOLQUETES              | 0        | 6         | 6         |
| CAMA BAJA              | 0        | 3         | 3         |
| <b>TOTAL</b>           | <b>7</b> | <b>20</b> | <b>27</b> |

Que, en cuanto a la ubicación de las maquinarias, considerando las provincias bajo el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, incluyendo su estado operativo podemos apreciar que existe un descalce en la información pues de las ciento diecisiete (117) maquinas reportadas como ubicadas, entre operativas e inoperativas, cuando se realiza su distribución entre provincias se tiene un total de ciento trece (113) solamente, quedando la interrogante sobre la ubicación de estas cuatro (04) máquinas faltantes

| UNIDAD       | OPER.     | INOPER    | TOTAL      |
|--------------|-----------|-----------|------------|
| BARRANCA     | 4         | 3         | 7          |
| CAJATAMBO    | 3         | 0         | 3          |
| CANTA        | 3         | 3         | 6          |
| CAÑETE       | 15        | 4         | 19         |
| HUAURA       | 24        | 26        | 50         |
| HUARAL       | 8         | 2         | 10         |
| HUAROCHIRI   | 13        | 0         | 13         |
| OYON         | 2         | 0         | 2          |
| YAUYOS       | 2         | 1         | 3          |
| <b>TOTAL</b> | <b>74</b> | <b>39</b> | <b>113</b> |



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2016-CR/GRL

Que, contamos con ciento diecisiete (117) unidades de maquinaria pesada, de los cuales, ochenta (80) están en estado operativo y treinta y siete (37) reportadas como inoperativos. De las unidades operativas se destacan por número, 19 tractores oruga, 19 volquetes, 10 excavadoras y 09 cargadores frontales, con 04 cama baja para su rápido traslado. Este importante pool de maquinaria debe contar con los recursos presupuestarios necesarios que garanticen su operatividad, contando con un seguro contra todo riesgo, mantenimientos preventivos y correctivos; además de la dotación de combustible necesaria;

Que, no se conoce la existencia de un informe general sobre el estado situacional de las treinta y siete (37) maquinarias que se encuentran en estado inoperativo, en el cual se recomienden las acciones necesarias para que recuperen su operatividad, incluyendo el presupuesto respectivo y la opinión técnica sobre las opciones a seguir, o bien su reparación o en su defecto darles de baja;



Que, se cuenta actualmente con veinticinco (25) unidades, entre maquinaria y equipo, que se encuentran como no ubicadas, y no cuarenta y uno (41) como nos informó el Dr. Luis Custodio Calderón, Gerente General Regional, en su presentación ante el pleno del Consejo Regional en marzo del año 2015. No se ha reportado las acciones que viene ejecutando el Ejecutivo Regional, para recuperar esas maquinarias, ni los procesos administrativos, civiles o penales, que se viene realizando para lograr tal fin;

Que, son veinte (20) las maquinarias pesadas que han sido permutadas por equipos de cómputo e informática, gracias a la autorización del anterior Consejo Regional, a través de 03 acuerdos regionales ACR 011-2013-CR/GRL (01 unidad), ACR 202-2013-CR/GRL (13 unidades) y ACR 190-2014-CR/GRL (06 unidades). Estos procedimientos deberían ser revisados a efectos de verificar la existencia de irregularidades, pues al ser una alternativa para dar de bajas a activos, deberá ser lo más transparente posible, a efectos de tener menor resistencia en un futuro uso de esta modalidad;

Que, existiría evidencia que la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipos si estaría coordinando con los proveedores de compra de repuestos y servicios de mantenimiento de equipos tal como lo denunció la ex trabajadora Irene del Rocío Osorio Arévalo, asistente administrativa de la Oficina de Defensa Civil, quien a través del Informe N° 004-2015-GRL/GRRNGMA/ORDC-OAIR dirigida al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, señaló que "los mantenimientos de servicio y compra de repuestos del área de maquinarias pesada todas las proformas y facturas nos hacía llegar el jefe de dicha área y el cual indicaba que todo ya estaba coordinado con la oficina de logística", señalando además en el mismo los servicios y compras realizadas;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de agosto del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho se dio cuenta del Documento de Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con la intervención del Consejero por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, quien añade recomendaciones al Dictamen Final; y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2016-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las conclusiones y recomendaciones del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 085 y 178-2016-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento.



**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional la implementación de una Directiva sobre uso y control de maquinaria pesada, en el cual se establezca el correcto uso de los repuestos, manejo, destino de las herramientas y piezas que son cambiadas en los mantenimientos realizados.

**ARTICULO TERCERO:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con las áreas usuarias, deberán coordinar la asignación del presupuesto necesario que garantice la operatividad y mantenimiento del pool de maquinaria pesada que cuenta actualmente el Gobierno Regional de Lima. En ese sentido se deben hacer los esfuerzos necesarios para poner en marcha un Plan de Mantenimiento Preventivo de maquinarias pesada.

**ARTICULO CUARTO: RECOMENDAR** a la Sub Gerencia Regional de Administración la regularización de los convenios suscritos con los gobiernos locales e instituciones para el apoyo en cuanto a maquinaria y equipo pesado. De igual manera deberán elaborar una directiva para el correcto uso de estas acciones de apoyo.

**ARTICULO QUINTO:** La Gerencia General Regional deberá disponer a quien corresponda la elaboración de un PLAN DE REPARACION Y/O RECUPERACION de las 37 maquinarias que se encuentran en estado inoperativo, el mismo que permita conocer si es factible, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, recobrar su operatividad o darle de baja. Asimismo, deberá disponer las acciones necesarias para recuperar las maquinarias y equipos que se han reportado como no ubicadas a junio del año 2016 y que totalizan veinticinco (25) unidades al no evidenciarse acciones en dicho sentido que haya realizado la Oficina de Maquinaria Pesada y equipos. Deberá reportar dichas acciones trimestralmente.

**ARTICULO SEXTO: RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional que la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipos del Gobierno Regional de Lima tenga participación en el proceso de adquisición de maquinarias del Gobierno Regional de Lima

**ARTICULO SEPTIMO: ESTABLECER** un plazo de 60 días calendarios para la implementación de la directiva y el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO OCTAVO: REMITIR** a este Consejo Regional el cumplimiento de todos los actuados, recomendaciones y encargos señalados en los artículos precedentes, a partir de la publicación y notificación del presente Acuerdo de Consejo Regional.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2016-CR/GRL

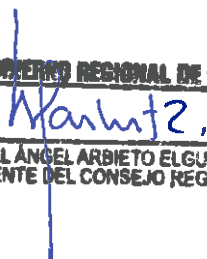
**ARTICULO NOVENO: DISPENSAR** del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



**ARTÍCULO DECIMO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
  
**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**